

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 0116-2023-GG/MCSR/CG

Lima, 14 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 085-2023-GG/MCSR/CG/CTI, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Coordinador Técnico Integrador, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 25 de julio de 2019 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000064-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 23 de marzo de 2023 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP) de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, en su cuarta versión, que establece que el Coordinador General ejerce la representación institucional de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP);

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 0114-2023-GG/MCSR/CG, de fecha 13 de diciembre de 2023, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo para el servicio de Acondicionamiento de la Protección Eléctrica de los Centros de Impresión en las Oficinas Registrales del RENIEC del Producto 09 del Componente 1;

Que, mediante Informe N° 085-2023-GG/MCSR/CG/CTI, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Coordinador Técnico Integrador, comunica al Coordinador General la necesidad de reconstituir el Equipo Técnico de Trabajo para el servicio de Acondicionamiento de la Protección Eléctrica de los Centros de Impresión en las Oficinas Registrales del RENIEC del Producto 09 del componente 1, por cuanto la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación ha remitido sus representantes que conformaran el citado equipo técnico; detallando los miembros que conformaran el equipo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las consideraciones precedentes; y contando con el visto bueno de la Coordinación Administrativa, y la Coordinación Legal del Proyecto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconstituir, a partir de la fecha, el Equipo Técnico de Trabajo para el servicio de Acondicionamiento de la Protección Eléctrica de los Centros de Impresión en las Oficinas Registrales del RENIEC del Producto 09

**PROYECTO RENIEC - BID**Mejoramiento del acceso a los servicios
de registros civiles e identificación de
calidad a nivel nacional

del Componente 1, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Unidad Orgánica	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	Celular
DSR	ROSA MARÍA MEDINA PACHAS	09030968	rmedina@reniec.gob.pe	941816237
SDPI	GUEVARA ARANGOITIA KATHERINE	09993591	kquevara@reniec.gob.pe	943980502
USCGP	ALFREDO MACASSI MARAVI	2003868	mmacassi@reniec.gob.pe	990737002
UE	PEDRO PABLO HUARACHE MARIN	07698269	phuarache@reniecbid.gob.pe	939688883

Miembros Suplentes:

Unidad Orgánica	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	Celular
DSR	RUTH CHOQUE GALDO DE HERRERA	09851780	rchoque@reniec.gob.pe	999967436
SDPI	TINTA YACTAYO, CARLOS	42847979	ctinta@reniec.gob.pe	993810863
USGCP	BEKER SIFUENTES MONTES	08670793	bsifuentes@reniec.gob.pe	941916305
UE	LUIS FERNANDO GUERRERO SIANCAS	07927395	lguerrero@reniecbid.gob.pe	948298223

Artículo Segundo. – Encargar a la Coordinación Administrativa la notificación de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo, debiendo hacer de su conocimiento los LINEAMIENTOS DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACIÓN DE CALIDAD A NIVEL NACIONAL”, así como toda información necesaria para el debido cumplimiento de sus acciones.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en su oportunidad.

Regístrese y comuníquese.